

2020-305

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de las Señora Juez con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 12 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2020-0305

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro y como quiera que por auto del 14 de diciembre de 2020, se rechazó la demanda por no haberse subsanado en lo ordenado en el auto inadmisorio, se DISPONE:

Secretaría realice el retiro virtual del expediente de la referencia y desanótese de los sitios WEB, como se ordenó en auto del 14 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ